



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA LA NACIONALIZACIÓN DE OREJERAS PLÁSTICAS(CHAPETAS) PARA IDENTIFICACIÓN ANIMAL

PROCESO: CD-206-2020

AREA: PPC

PROGRAMA: Vacunación e identificación de porcinos

FECHA: 11 de marzo de 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor de servicios encargado de realizar la nacionalización de orejeras plásticas para la identificación animal (chapetas). El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es la prestación de servicios para la nacionalización de orejeras de identificación animal (chapetas), en desarrollo del programa nacional de control y erradicación de la Peste Porcina Clásica.

A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del FNP en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5° de la citada ley, y en cumplimiento de la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, dentro del programa Vacunación e identificación de porcinos, tiene la necesidad de contactar una Agencia de Aduanas para nacionalizar las orejeras plásticas de identificación animal (chapetas), para garantizar la identificación de los porcinos en el territorio nacional, en desarrollo del programa de erradicación de la Peste Porcina Clásica y de acuerdo con la normatividad vigente.

De acuerdo con el Artículo 10° parágrafo primero de la Resolución 2129 de 2002, la compra y distribución de la chapeta oficial estará a cargo de PORKCOLOMBIA -FNP, por lo cual se hace necesaria la importación de orejeras plásticas para la identificación de porcinos en el territorio nacional acorde con las zonas epidemiológicas definidas en desarrollo del programa de control y erradicación de Peste Porcina Clásica, zona libre(color naranja), zona en erradicación (color azul) y zona control (color amarillo).

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que realice la nacionalización de las orejeras plásticas (chapetas) adquiridas para la identificación animal durante la vigencia 2020.



La selección del contratista se realiza a través de Contratación directa.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá - Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de PORKCOLOMBIA – FNP es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- eparra@porkcolombia.co. adeluque@porkcolombia.co

La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web www.miporkcolombia.co.

B. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.



C. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios para la nacionalización de orejeras de identificación animal (chapetas), en desarrollo del programa nacional de control y erradicación de la Peste Porcina Clásica, para la vigencia 2020.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- 1) Obrar con suma diligencia en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Recibir y entregar la mercancía propiedad de **PORKCOLOMBIA-FNP** en los depósitos habilitados, bajo estrictas medidas de conservación y seguridad.
- 3) Presentar las declaraciones de importación, exportación o de tránsito aduanero con base en los documentos aportados por **PORKCOLOMBIA-FNP** y que refieran la realidad de la transacción internacional realizada.
- 4) Designar la empresa de transporte que previamente seleccione y autorice **PORKCOLOMBIA-FNP**, a la cual la sociedad portuaria regional o la entidad designada debe hacer entrega de la mercancía
- 5) Realizar y responder por los trámites que se surtan en sociedad portuaria regional o en el lugar de arribo de la mercancía que designe **PORKCOLOMBIA- FNP**.
- 6) Reconocer las mercancías de importación en zona primaria aduanera, con anterioridad a su declaración ante la aduana.
- 7) Efectuar todos los tramites para dar el cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Notificar los actos administrativos incluyendo cuentas adicionales, presentar peticiones, reclamos, solicitar y recibir devoluciones, solicitar pre-inspecciones de mercancía e inspecciones aduaneras, traslados,



- introducciones y salidas de mercancía hacia y desde zonas francas y retirar mercancías una vez nacionalizadas.
- 9) Suscribir los contratos de comodato ante los agentes marítimos.
 - 10) Presentar en nombre, representación y por cuenta de PORKCOLOMBIA-FNP declaraciones de Importación, de Exportación o de Tránsito Aduanero, en todas sus modalidades, incluyendo todos los trámites aduaneros inherentes y conexos que se adelanten ante la DIAN.
 - 11) Presentar los informes dentro del plazo y con el contenido que sea comunicado por PORKCOLOMBIA.
 - 12) Realizar las correcciones o ajustes que sean requeridos para la correcta y oportuna ejecución del servicio.
 - 13) Desarrollar todos los trámites contemplados en la legislación aduanera y demás normas que la modifiquen, deroguen o reglamenten.
 - 14) Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por **PORKCOLOMBIA – FNP** en desarrollo del Contrato.
 - 15) Queda expresamente establecido que la obligación que asume el oferente ganador en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
 - 16) Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por **PORKCOLOMBIA – FNP**.

OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA – FNP:

Constituyen las principales obligaciones a cargo de PORKCOLOMBIA – FNP, las siguientes:

- 1) Entregar a la agencia aduanera de manera oportuna los productos del objeto del presente acuerdo, bajo estrictas medidas de conservación y seguridad en el momento que así lo requiera y de acuerdo a la política de pedidos.
- 2) Hacer entrega oportuna de la papelería necesaria para efectos de nacionalización de las orejeras de identificación (chapetas).
- 3) Brindar el apoyo necesario para la buena gestión de su actividad.
- 4) Suministrar, con suficiente antelación a la agencia aduanera, la documentación e información completas, veraces, exactas, legibles, libres de enmendaduras, tachones o repisados, que llenen los requisitos legales y que sean necesarias para que la agencia aduanera adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase de mercancía, descripción de la mercancía, seriales, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho a no suministrar información que en su criterio sea de carácter confidencial.
- 5) Pagar todos los tributos aduaneros, derechos aduaneros, intereses, sobretasas, gravámenes y demás impuestos que se generen o causen por



la importación, clasificación, tránsito aduanero o declaración de las mercancías importadas por PORKCOLOMBIA-FNP, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de nacionalización o en posteriores liquidaciones oficiales de corrección, notificadas a PORKCOLOMBIA-FNP o a LA ADUANERA. Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por LA ADUANERA, esta responderá por las sanciones consecuentes, pero PORKCOLOMBIA-FNP seguirá obligado a pagar la diferencia de tributos aduaneros, derechos aduaneros, sobretasas, gravámenes y demás impuestos que reclame la DIAN.

- 6) Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a PORKCOLOMBIA-FNP, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a LA ADUANERA. Si LA ADUANERA es sancionada por tales deficiencias, PORKCOLOMBIA-FNP se obliga a salir en defensa de LA ADUANERA y a asumir el pago correspondiente.
- 7) Mantener indemne y resarcir plenamente a LA ADUANERA en caso de que esta sea sancionada, se le cobren tributos aduaneros o se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales en los documentos o información aportada por PORKCOLOMBIA-FNP, incluyendo el certificado de origen, así como por por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Si LA ADUANERA es sancionada por tales deficiencias, PORKCOLOMBIA-FNP se obliga a salir en defensa de LA ADUANERA y a asumir el pago correspondiente.
- 8) Todas las demás inherentes a la ejecución de este acuerdo.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93171702	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Administración y cumplimiento aduanero	Trámites aduaneros

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente contrato es la suma de hasta por **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** IVA incluido, el cual se pagará de acuerdo con los servicios de nacionalización prestados por el CONTRATISTA y según solicitud del Área de PPC y Sanidad, durante la vigencia del presente contrato.

C. Forma de pago



PORKCOLOMBIA – FNP efectuará el pago al PROVEEDOR de tres (3) anticipos para la nacionalización de las tres compras que se tienen proyectadas para la presente vigencia.

- Primera nacionalización: Hasta tres millones (3.000.000) chapetas machos y hembras, por un valor de hasta por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000).
- Segunda nacionalización: Hasta dos millones ochocientos cuarenta mil (2.840.000) chapetas machos y hembras, por un valor de hasta por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000).
- Tercera nacionalización: Hasta dos millones ochocientos cuarenta mil (2.840.000) chapetas machos y hembras, por un valor de hasta por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000).

Los anticipos serán legalizados por LA ADUANERA de acuerdo a los procedimientos y en los tiempos definidos por PORKCOLOMBIA – FNP.

NOTA SOBRE NACIONALIZACIONES: La cantidad de nacionalizaciones estará sujeta a cambios, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Área de PPC y Sanidad, pudiendo ser mayor o menor a lo estimado.

NOTA SOBRE LOS VALORES DE LAS NACIONALIZACIONES: El valor de cada nacionalización estará sujeto a cambios, según variables como la TRM (Tasa Representativa del Mercado), tributos, demoras del contenedor, reconocimiento de la mercancía, bodegajes y acarreo, entre otros gastos.

NOTA: En caso de requerirse Porkcolombia –FNP podrá solicitar la mercancía a otro destino, de acuerdo a las necesidades del programa.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de las garantías exigidas en el contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato son las ciudades de Cartagena (Puerto marítimo y Zona Franca) y Bogotá D.C.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica



PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados desde el año 2016 hasta la fecha de adjudicación del presente proceso.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

PORKCOLOMBIA – FNP asignará el siguiente puntaje:

Tabla 3 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	40
Factor Técnico – Experiencia específica	60
Total	100

En la evaluación de las Ofertas PORKCOLOMBIA - FNP asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico indicado en la Tabla 3.

a. Factor Económico

PORKCOLOMBIA – FNP asignará un máximo de CUARENTA (40) puntos a la oferta de menor valor, y a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional, siendo DIEZ (10) puntos el menor puntaje, correspondiente a la oferta de mayor valor, teniendo en cuenta que solo se asignarán puntajes en números enteros.

b. Factor técnico – Experiencia específica

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SESENTA (60) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 4 – Puntuación factor técnico

Criterio	Puntaje
Máximo 4 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la prestación de servicios de nacionalización por monto superior a \$180.000.000	60
Máximo 4 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la prestación de servicios de nacionalización por monto superior a \$150.000.000	40
Máximo 4 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la prestación de servicios de nacionalización por monto superior a \$120.000.000	20

La experiencia específica será verificada con certificaciones de las empresas a las que se les haya prestado el servicio durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación y deberán contener: 1. Objeto (que deberá estar relacionado con la prestación de servicios de nacionalización de importaciones), 2. Fechas de prestación del servicio y 3. Valor.

c. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, PORKCOLOMBIA – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1. Factor técnico, 2. Factor económico.

En caso de que el empate persista, PORKCOLOMBIA - FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

VI. OFERTA

A. Presentación



Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en las oficinas de la Asociación PORKCOLOMBIA, ubicadas en la calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá – Colombia, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y al correo electrónico del supervisor del contrato, eparra@porkcolombia.co.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos o por correo electrónico enviado a eparra@porkcolombia.co.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. Cualquier error en el valor propuesto o costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y serán responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

1. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta la descripción de los servicios prestados con anterioridad a la adjudicación del presente proceso, junto con las certificaciones que lo soporten.

2. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta los valores de los servicios a prestar, incluidos gravámenes e impuestos en aquellos ítems donde aplique.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 60 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.



C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección X.

E. Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso; (d) Cuando el proponente seleccionado haya sido proveedor o contratista en los últimos tres años, se tendrá en cuenta la última calificación obtenida en la evaluación / reevaluación de proveedores, en caso de que la evaluación/reevaluación sea inferior a 4.0 (cuatro) no se tendrá en cuenta para ser seleccionado y se excluirá de la convocatoria, y se seleccionará al siguiente proponente en orden de elegibilidad.

VII. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente



ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

VIII. GARANTÍAS

A. Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Logística y en su ausencia por la Subdirectora de Sanidad y Epidemiología, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 6 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de	30 de marzo de	www.miporkcolombia.co

Referencia	2020	
Respuesta a observaciones términos de referencia	01 de abril de 2020	www.miporkcolombia.co e.parra@porkcolombia.co
Presentación de ofertas	03 de abril de 2020	Calle 37 No. 16 – 52 Bogotá D.C. eparra@porkcolombia.co adeluque@porkcolombia.co
Informe de presentación de Ofertas	06 de abril de 2020	www.miporkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de abril de 2020	www.miporkcolombia.co
Firma del contrato	07 de abril de 2020	Calle 37 No. 16 – 52 Bogotá D.C.
Entrega de garantías	07 de abril de 2020	Calle 37 No. 16 – 52 Bogotá D.C.
Aprobación de garantías	07 de abril de 2020	Calle 37 No. 16 – 52 Bogotá D.C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.



EDGAR ANDRES PARRA
Jefe de Logística
PORKCOLOMBIA – FNP
Vo. Bo.



CORINA ZAMBRANO MORENO
Vicepresidente Ejecutiva
PORKCOLOMBIA – FNP